



Factura: 001-001-000037304

20181701077P02034



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701077P02034						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2018, (14:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIJAL TERAN PAMELA BERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003553961	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUINES HERNANDEZ MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757494081	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPAÑIA TO SELL MORE CIA. LTDA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1.00						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



1 rio.-

2 **NÚMERO: 20181701077P02034**

3

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4

DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.

5

QUE OTORGA

6

PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN

7

A FAVOR DE

8

MARÍA CAROLINA QUINES HERNANDEZ

9

CUANTÍA: US. \$. 1,00

10

DI 2 COPIAS

11 **CT**

12 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

13 **MARTES VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,**

14 ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del

15 cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparecen: la señorita **PAMELA**

16 **BERENICE PIJAL TERÁN**, de estado civil soltera, por sus propios y

17 personales derechos; y, la señora **MARÍA CAROLINA QUINES**

18 **HERNANDEZ**, soltera, por sus propios y personales derechos. Las

19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y venezolana, en su

20 orden, mayores de edad, quienes declara bajo juramento se encuentran

21 domiciliadas en: esta ciudad de Quito, calle José Olmedo e Ilaló, Conjunto

22 San Francisco I, casa veintiuno, sector Conocoto, teléfono número cero

23 nueve nueve cinco siete ocho seis uno uno dos, legalmente hábiles y

24 capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

25 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente

26 certificadas por mí agrego a este instrumento como habilitantes; advertidos

27 que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura

28 por mí el Notario, así como examinados que fueron en forma aislada y



1 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin
2 coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura
3 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
4 transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de
6 la compañía **TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.**, contenida al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO PUNTO**
8 **UNO)** La señorita **PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN**, soltera. La
9 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, del estado civil antes
10 indicado, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Quito, en adelante
11 simplemente **CEDENTE. UNO PUNTO DOS)** La señora **MARÍA**
12 **CAROLINA QUINES HERNANDEZ**, soltera. La compareciente es
13 venezolana, mayor de edad, del estado civil antes indicado, empleada
14 privada, domiciliada en la ciudad de Quito, en adelante simplemente
15 **CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-DOS PUNTO UNO)** **TO-**
16 **SELL-MORE CÍA. LTDA.**, es una compañía constituida al amparo de las
17 leyes de la República del Ecuador mediante escritura pública celebrada el
18 diez y seis de mayo de dos mil diez y seis, ante el Doctor Manuel Abdón
19 Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita
20 en el Registro Mercantil el veinte y seis de mayo de dos mil diez y seis.
21 **DOS PUNTO DOS)** El capital social suscrito y pagado de la compañía
22 asciende a **CUATROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de
23 América (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones,
24 cuyo valor unitario es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$
25 1,00). **DOS PUNTO TRES)** La Junta General Universal Extraordinaria de
26 Socios de la compañía **TO- SELL- MORE CÍA. LTDA.**, celebrada el siete
27 de febrero de dos mil diez y ocho, por acuerdo unánime resolvió autorizar
28 la cesión de participaciones hecha por **PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN**



1 a favor de MARÍA CAROLINA QUINES HERNANDEZ. **TERCERA:**
2 **CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la CEDENTE, cede y transfiere, las
3 participaciones que posee en el capital social de la compañía TO-SELL-
4 MORE CÍA. LTDA., a favor del CESIONARIO, de acuerdo al siguiente
5 detalle: *****

6	7	8	9
	CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
9	Pamela Berenice Pijal	María Carolina Quines	1
10	Terán	Hernández	

11 Las participaciones sociales que se ceden tienen un valor de UN DÓLAR
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1) cada una. El
13 CESIONARIO acepta, sin reserva de ninguna clase, la cesión que se hace
14 a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. La presente cesión
15 incluye todos los derechos, obligaciones y responsabilidades provenientes
16 de la calidad de socio, que los CESIONARIOS adquieren con la propiedad
17 de las participaciones sociales de la compañía TO-SELL-MORE CÍA.
18 LTDA. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de participaciones
19 es de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1). **QUINTA:**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes se
21 incorporan el acta de la junta general universal de socios de la compañía
22 **TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.**, celebrada el día siete de febrero de dos mil
23 diez y ocho, y el certificado emitido por el representante legal de la
24 compañía, avalando la cesión de participaciones que por el presente
25 instrumento se realiza, de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley
26 de Compañías. **SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- SOLUCIÓN DE**
27 **CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas
28 de la ejecución de esta cesión, que no puedan ser resueltas por mutuo



1 acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la
2 decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que
3 se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el
4 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
5 de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular,
6 atendiendo las siguientes normas: **SEIS PUNTO UNO)** El árbitro será
7 seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
8 **SEIS PUNTO DOS)** El árbitro de dicho centro efectuará un arbitraje
9 administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar
10 medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos,
11 judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un
12 juez ordinario alguno para tales efectos; **SEIS PUNTO TRES)** El Tribunal
13 de Arbitraje estará integrado por un árbitro; **SEIS PUNTO CUATRO)** El
14 procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de
15 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; **SEIS PUNTO**
16 **CINCO)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar
17 el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso
18 en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La
19 reconvención de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la
20 presente cláusula. **SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De
21 conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes
22 quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que
23 así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la
24 sociedad en el Registro Mercantil del cantón que corresponda, así como al
25 margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la
26 notaría Septuagésima Séptima del Cantón Quito. Usted señor Notario se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así
28 considera para la plena validez de este acto jurídico.”- (**HASTA AQUÍ**



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 **LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
2 misma que se encuentra firmada por el Abogado Diego Peña,
3 portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
4 once guión sesenta y seis del Foro de Abogados.- Para el
5 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
6 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el
7 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo él Notario.
8 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

9

10

11

12 **PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN**

13 c.c. 100355396-1

14

15



16

17 **MARÍA CAROLINA QUINES HERNANDEZ**

18 c.i. 7757494081.

19

20

21

22

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

23

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003553961

Nombres del ciudadano: PIJAL TERAN PAMELA BERENICE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PIJAL JORGE RODRIGO

Nombres de la madre: TERAN MARTHA MONICA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2018

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-105-45353



184-105-45353

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
CERTIFICACION

FIGURA 100355396-1



CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PJAL TERAN
PAMELA BERENICE
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR ABOGADA

ABOGADO APELLIDOS Y NOMBRES
PJAL JORGE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TERAN MARTHA MONICA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-06-05
FECHA DE VIGENCIA
2027-05-05

E233312222




CERTIFICADO DE VOTACION

045 045-372 1003553961

PARTE A NÚMERO CÉDULA

PJAL TERAN PAMELA BERENICE
APELLIDOS Y NOMBRES



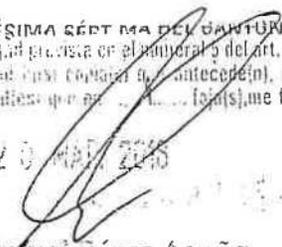
IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
SAN FRANCISCO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe que esta cédula es (antecedente), es (son)
iguales), si dos) originales que en (los) (me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

20 MAR 2018


Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Quins.

Número único de identificación: 1757494081

Nombres del ciudadano: QUINES HERNANDEZ MARIA CAROLINA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUINES RIVAS VENTURA DE JESUS

Nombres de la madre: HERNANDEZ DE QUINES NEVYS GUILLERMINA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2018

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-105-45382



183-105-45382

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No 175749408-1

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINES HERNANDEZ
MARIA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Venezuela
Valencia

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-18

NACIONALIDAD VENEZOLANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



ICM 15 04 450 20

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - MÉDICO

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINES RIVAS VENTURA DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ DE QUINES NEVYS GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2016-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



001104014

[Signature]
7757494081

[Handwritten mark]

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la fección que sta en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe que las copias que antecedem, es (son)
iguales) al (los) original(es) que me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

20 MAR 2020

[Signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 07 de febrero de 2018, a las 17h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle José Joaquín Olmedo y Vía Ilaló, cantón Quito, con la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía TO-SELL-MORE CÍA. LTDA., conformado por:

- MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES, por sus propios y personales derechos, propietaria de 399 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 399 votos; y,
- PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre una Cesión de participaciones sociales

Aceptado el Orden del Día por los socios de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia de la señora María Eugenia De La Ascención Guerrero Torres y actúa como Secretario Ad-Hoc el abogado Diego Peña García.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los socios, se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria y la señora Presidente pone en consideración el único punto del Orden del Día, mismo que se resuelve de la siguiente manera:

1.- Conocer y resolver sobre una Cesión de participaciones sociales

Toma la palabra la Presidenta y explica que es intención de Pamela Berenice Pijal Terán, ceder sus participaciones dentro de la compañía, a favor María Carolina Quines Hernández.

Luego de una corta deliberación, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad resuelve autorizar al socio Pamela Berenice Pijal Terán, para que ceda sus participaciones, a favor de María Carolina Quines Hernández, quien se convertirá en nueva socia de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Pamela Berenice Pijal Terán	María Carolina Quines Hernández	1



Se deja constancia expresa de que el socio cedente no participó en la votación referente a la cesión de sus participaciones. Así mismo, los socios que no adquieren las participaciones declaran expresamente que renuncian irrevocablemente a su derecho de preferencia.

Las participaciones sociales que se ceden tienen un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) cada una.

Para este efecto, la Junta General de Socios autoriza al Gerente General a fin de que efectúe todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión, incluyendo la firma de cualquier instrumento público o privado.

Tratado el Orden del Día se concede un receso de 15 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 17H20 y para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

**María Eugenia De La Ascención
Guerrero Torres
SOCIO
PRESIDENTE**

**Pamela Berenice Pijal Terán
SOCIO**

**Diego Alejandro Peña García
SECRETARIO AD-HOC**

CERTIFICACIÓN

Mariangel Leonor Hernández Guerrero, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía TO-SELL-MORE CÍA. LTDA., de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico:

- i.) Que la junta general universal de socios celebrada el día 07 de febrero de 2018, autorizó las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Pamela Berenice Pijal Terán	María Carolina Quines Hernández	1

- ii.) Consiguientemente en dicha Junta se resolvió la admisión como nueva socia de la compañía TO-SELL-MORE CÍA. LTDA. a la señora María Carolina Quines Hernández.

Quito, 07 de febrero de 2018

Lo certifico.-



TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.
Mariangel Leonor Hernández Guerrero
Gerente General



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día 07 de febrero de 2018, a las 17h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle José Joaquín Olmedo y Vía Ilaló, cantón Quito, y previo a instalar la sesión, el Secretario Ad-Hoc procede a constatar el quórum y elaborar la Lista de Asistentes a la indicada Junta General Universal Extraordinaria conforme lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los socios presentes, la clase, el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde es el siguiente:

- MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES, por sus propios y personales derechos, propietaria de 399 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 399 votos; y,
- PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicada, la Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.

**María Eugenia De La Ascención
Guerrero Torres
PRESIDENTE**

**Diego Peña G.
SECRETARIO AD-HOC**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.** otorgada por **PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN** a favor de **MARÍA CAROLINA QUINES HERNANDEZ**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veinte (20) de marzo del 2018.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-001-000037343



20181701077000432



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701077000432

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2018, (16:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701077P02243

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUINES HERNANDEZ MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757494081

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701077P02034

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



8

**PAGINA
EN
BLANCO**



...ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el dieciseis de mayo del dos mil seis, otorgada por **MARÍA EJGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES** Y **PAMELA BERENICE PIJAL TERAN**; **TOMÉ NOTA** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.** OTORGADA POR **PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN** A FAVOR DE **MARÍA CAROLINA QUINES HERNANDEZ**, otorgada ante mí, el veinte de marzo del dos mil dieciocho, mediante la cual se cede una participación de la **COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.**, según los términos constantes en la mencionada escritura,.-" Quito, a **VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**-

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

8

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	79335
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	351
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /20/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TO-SELL-MORE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2278 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

